

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2021

COMUNICADO QUE EMITE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, A LA CIUDADANÍA, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A CAUSA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL VIRUS COVID-19

Con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el “**COVID-19**”; se informó a la ciudadanía mediante diverso comunicado de 10 de agosto de 2020, que la Unidad de Transparencia de esta Demarcación Territorial **se adhirió** a los diversos Acuerdos que en materia de suspensión de plazos, términos y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19; emitió la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, mismos que se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de marzo, 30 de marzo, 17 de abril, 29 de mayo, 07 de agosto, 29 de septiembre, 04 de diciembre de 2020 y 15 de enero de 2021; específicamente en lo que se refiera a la recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresen por cualquiera de los medios establecidos en la Ley local de la materia.

En ese sentido y toda vez que este sujeto obligado denominado Alcaldía La Magdalena Contreras, es un Órgano Político Administrativo integrante de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo titular es la persona que encabeza la Jefatura de Gobierno, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, fracción X, 7, 11 último párrafo, 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en estricto acatamiento a las disposiciones emitidas por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se adhirió al “*Décimo Acuerdo por el que se proroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, en los términos que se señalan, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, la prórroga de suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México*”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2020; en el que entre otras cosas, se suspende la recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del

Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial, **hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde.**

Asimismo, **SE ADHIERE** al “**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DÉCIMO SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19; EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN**”, publicado en el mismo medio oficial de difusión, el 29 de enero de 2021.

Ahora bien, al ser esta Alcaldía, sujeto obligado de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de conformidad con su artículo 6, fracción XLI, la cual es de orden público y observancia general en la Ciudad de México; y toda vez que mediante Acuerdo 1289/SE/02/10/2020 “*Acuerdo por el que se aprueba la reanudación de plazos y términos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la suspensión que aprobó el Pleno por la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19*”, ese H. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de La Ciudad de México, reanudó plazos y términos, para las actividades que en dicho documento se detallan, a partir del 05 de octubre de 2020; resulta oportuno hacer de conocimiento que este sujeto obligado, también **SE ADHIERE** al “**Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, mediante acuerdo de ocho de enero de dos mil veintiuno**”, aprobado por mayoría de votos del Pleno de ese H. Órgano Garante, mediante Acuerdo 00002/SE/29-01/2021 de fecha 29 de enero de 2021, para efectos de la suspensión de plazos y términos, precisados en dicho documento.

Por tal motivo **se informa a la ciudadanía en general que LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, continúa la suspensión de términos y plazos relacionados con:**

- **La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y acceso, ratificación, cancelación y oposición de las solicitudes de datos personales** que son presentadas y tramitadas ante el Instituto; **hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde**
- La recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto; la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de denuncias por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, presentadas ante el Instituto; así como la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de los escritos por probables infracciones a la Ley de Datos, presentados ante el Instituto; **hasta el DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021.**